

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°12121
DEL 31.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA
SOLICITUD DE VISA 29.825 DEL 12 de Junio de
2013 POR FALTA DE INTERES.

N° int.: 5004075

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133999

SANTIAGO, 25 de Octubre de 2014

VISTO: la falta de interés de don Jaime Alexander VALENCIA
BUITRAGO de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°12121 DEL
31.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la solicitud de residente SUJETA A
CONTRATO en la condición de TITULAR, del extranjero antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de
otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver
las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6,
13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en
los artículos 13, 135 inciso segundo, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del
Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981,
D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución
N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°12121 DEL
31.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que ARCHIVÓ la solicitud y los antecedentes
fundantes de la Resolución Exenta 72184/2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA del extranjero
don Jaime Alexander VALENCIA BUITRAGO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la SOLICITUD DE VISA N° N°29.825 presentada el
12 de Junio de 2013, por la evidente falta de interés del extranjero
mencionado.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la
presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del
país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su
notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas
pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas
condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si
el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se
procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo
contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

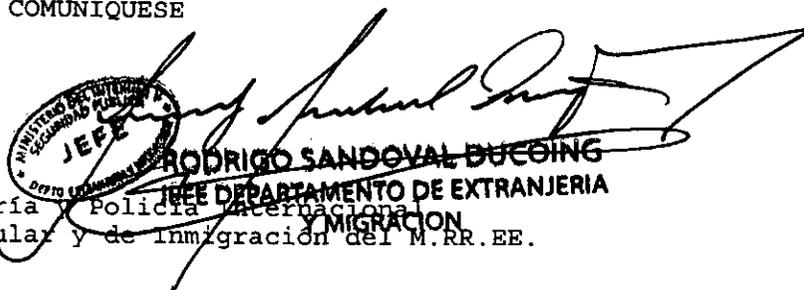
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/V
[327] 25/10/2014

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo.


JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN